



C. ARCELIA MURO GUZMÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZAC.

Hago de su apreciable conocimiento que el Decreto No. 282 publicado el día 31 de diciembre del 2022, contiene la autorización del **Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023**; en dicho documento se encuentran especificados los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones destinados a los Municipios.

Por lo tanto, en cumplimiento al Decreto del Presupuesto Egresos, así como a los artículos 33, 33 Bis., 33 Ter., 34, 34 Bis., 34 Ter. y 35 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios incluyendo sus reformas a la Ley de Coordinación Fiscal; le comunico que se estiman para su Municipio recursos por la cantidad de **\$ 11,556,677.00**, con el siguiente desglose:

Concepto.	Fondo Único de Participaciones.	Fondo de Estabilización Financiera	Importe Acumulado.
Fondo General de Participaciones	7,063,926.00	328,555.00	7,392,481.00
Fondo de Fomento Municipal	3,373,060.00	0.00	3,373,060.00
Impuesto Especial S/Producción y Servicios	323,985.00	15,069.00	339,054.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	35,996.00	1,674.00	37,670.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	153,429.00	7,136.00	160,565.00
Fondo de Comp. 10 Entidades con menor PIB	150,865.00	0.00	150,865.00
9/11 del IEPS por Venta Adicional	71,078.00	0.00	71,078.00
Fondo de Compensación del ISAN	9,875.00	459.00	10,334.00
Fondo del ISR por Enajenación B.I	21,570.00		21,570.00
Suma:	11,203,784.00	352,893.00	11,556,677.00

Se tiene proyectado radicar estos recursos atendiendo **calendario anexo**, y respecto al **Fondo de Estabilización Financiera** se liquidará de manera acumulada el **8 de diciembre** del año en curso conjuntamente con sus rendimientos; adicionalmente me permito de manera respetuosa **convocarlo a generar un presupuesto con disciplina presupuestal** en donde se privilegien las acciones de **racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia**.

Adicionalmente contiene recursos derivados del **Fondo del Impuesto sobre la Renta por enajenación de Bienes Inmuebles**, mismo será transferido el **último día hábil** de cada mes en los términos de Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

CALENDARIO DE PROYECCIÓN DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO 2023.

FECHA PROBABLE DE PAGO	NÚMERO	C O N C E P T O	FACTOR DE ESTACIONALIDAD
17 DE ENERO	1	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.207%
30 DE ENERO	2	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	5.330%
8 DE FEBRERO	3	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	2.557%
17 DE FEBRERO	4	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.236%
27 DE FEBRERO	5	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	7.504%
7 DE MARZO	6	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	3.845%
17 DE MARZO	7	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.223%
30 DE MARZO	8	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	4.930%
11 DE ABRIL	9	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	2.415%
17 DE ABRIL	10	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.250%
27 DE ABRIL	11	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	7.497%
6 DE MAYO	12	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	3.476%
17 DE MAYO	13	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.247%
30 DE MAYO	14	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	4.950%
7 DE JUNIO	15	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	2.435%
17 DE JUNIO	16	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.256%
29 DE JUNIO	17	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	4.994%
7 DE JULIO	18	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	2.469%
17 DE JULIO	19	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.205%
28 DE JULIO	20	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	5.499%
7 DE AGOSTO	21	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	2.641%
17 DE AGOSTO	22	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.217%
30 DE AGOSTO	23	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	5.533%
7 DE SEPTIEMBRE	24	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	2.743%
18 DE SEPTIEMBRE	25	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.215%
28 DE SEPTIEMBRE	26	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	4.615%
6 DE OCTUBRE	27	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	2.626%
17 DE OCTUBRE	28	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.201%
30 DE OCTUBRE	29	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	4.814%
9 DE NOVIEMBRE	30	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	2.628%
17 DE NOVIEMBRE	31	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.213%
29 DE NOVIEMBRE	32	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIS, 9/11 IEPS, FOCO 10 Ent. y FOCO ISAN)	4.381%
7 DE DICIEMBRE	33	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS,)	2.480%
14 DE DICIEMBRE	34	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR, FOCO 10 ENT. -PIB, 9/11 IEPS y FOCO ISAN)	4.652%
29 DE DICIEMBRE	35	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS y Ajustes por cierre de año)	2.515%
		PORCENTAJE TOTAL	100.000%

NOTA:

- EL FACTOR DE LA ESTACIONALIDAD TIENE COMO BASE LA CALENDARIZACIÓN PUBLICADA EN EL ACUERDO DE LA FEDERACIÓN Y SU VARIACIÓN DEPENDE DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE; EL PORCENTAJE ES ESTIMADO Y NO ESTÁ GARANTIZADO.
- EL CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES SERÁ TRANSFERIDO EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.
- LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA SERÁN PAGADOS EL 8 DE DICIEMBRE.
- LOS RECURSOS REGISTRADOS EL 29 DE DICIEMBRE SE LIBERAN BANCARIAMENTE EN ENERO 2024 Y SON PARA EL GASTO DE ESE AÑO.

CALENDARIO DE LOS AJUSTES CUATRIMESTRALES CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES FEDERALES

FECHA PROBABLE DE PAGO	NÚMERO	C O N C E P T O	FACTOR DE ESTACIONALIDAD
27 DE FEBRERO	1	TERCER AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2022	INDETERMINADO
29 DE JUNIO	2	AJUSTE DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2022	INDETERMINADO
29 DE JUNIO	3	PRIMER AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2023	INDETERMINADO
28 DE OCTUBRE	4	SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2023	INDETERMINADO

NOTA:

- POR CORRESPONDER A UNA REVISIÓN EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN, SU MONTO ES INDETERMINADO Y SE DESCONOCE SI SU RESULTADO ES A FAVOR DE LA FEDERACIÓN O A FAVOR DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.